

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes2'50
 Por tres meses7'50
 Por seis meses15'00
 Por un año30'00

Número suelto 0,50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El libro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Santo Domingo de la Calzada

1351

Quedan expuestos al público en Secretaría los siguientes documentos: Proyecto de Saneamiento, pavimentación y aguas de la calle de Isidoro Salas, por plazo de un mes, con la modificación acordada, y acuerdo correspondiente, admitiendo reclamaciones durante el mismo.

Expediente de contribución especiales de dicho proyecto por Alcantarillado y pavimentación, por 15 días y 15 para reclamaciones.

Presupuesto extraordinario para construcción de un Cuartel para la Guardia Civil, por 15 días y 15 más para reclamaciones.

Modificaciones en el Proyecto del expresado Cuartel por un mes con admisión de reclamaciones durante el mismo.

Santo Domingo de la Calzada, 22 de Agosto de 1942.

El Alcalde,

Jefatura Agronómica de Logroño

Patata autorizada para siembra

1345

El Servicio Nacional de la patata de siembra del Ministerio de Agricultura, ha aprobado en escrito de fecha 1 de agosto, la propuesta de esta Jefatura sobre creación de zonas productoras de patata de siembra en esta provincia.

Con objeto de proporcionar patata autorizada para siembra, para su distribución entre los agricultores de la provincia durante la próxima campaña, esta Jefatura ha acordado considerar como zonas productoras de patata autorizada para siembra, las integradas por los términos municipales siguientes:

Pazuengos, Valgañón, Zorraquín, Ezcaray, Ojacastro, Manzanares, Cirueña, Santurdejo, Santurde, Villarta Quintana, Corporales, Villoslada, Lumbreras, Villanueva, Pradillo, Almarza, Laguna, Ajamil, Nieva, El Rasillo y Ortigosa.

Los sobrepuestos que ha de disfrutar esta patata con respecto a la de consumo, serán fijados por el Ministerio de Agricultura y publicados por esta Jefatura Agronómica.

Los cultivadores de patata cuyas parcelas cultivadas, pertenezcan a los términos municipales mencionados, que deseen ofrecer las patatas recolectadas para ser consideradas como autorizadas para siembra, deberán hacer sus ofertas ante las Alcal-

días respectivas, antes del día 5 de Octubre, haciendo constar:

Nombre y apellidos
 Variedad y superficie cultivada de cada variedad.

Cosecha probable en kilogramos.

Recogidas éstas ofertas de los agricultores en la Alcaldía correspondiente al término municipal donde se hallan enclavadas las parcelas cultivadas, serán inscriptas en los impresos remitidos por esta Jefatura Agronómica y una vez cubiertos los citados impresos se enviarán quincenalmente a la misma Jefatura a partir del día 1.º de Septiembre.

Logroño, 25 de Agosto de 1942

El Ingeniero Jefe.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño

1338

Matrícula para el curso 1942 a 1943

Plazos.—Todo el mes de septiembre de 1942, con derechos sencillos.

Todo el mes de octubre, con *dobles derechos.*

Documentación

Libro Escolar.
 Instancia que se facilitará en Secretaría y que deberá reintegrarse por los interesados con póliza de 1'50 pts.

Los de quinto año, presentarán, al hacer la matrícula, dos fotografías tamaño carnet.

Pagos

Curso completo.—Un grupo papel pagos Estado de 30'00 pts.
 3 timbres móviles de 0'25 pts.
 En dinero 25'00.

Pagos por asignaturas atrasadas

Independientemente del señalado para el curso completo, y *por separado*, se abonarán los derechos correspondientes por una o dos asignaturas y que son los siguientes:

Por una asignatura.—Un grupo papel pagos Estado de 12 pts.

Un timbre móvil de 0'25.
 En dinero 11 pts.

Por dos asignaturas.—Un grupo papel pagos Estado de 24 pts.

Dos timbres móviles de 0'25 pts.
 En dinero 22 pts.

Alumnos que hayan obtenido matrícula de honor

Presentarán, además de la instancia que se les facilitará en Secretaría, el Libro Escolar y las dos fotografías, si son de quinto año, una instancia reintegrada con póliza de 1'50 pts dirigida al Sr. Director de este Instituto, so-

licitando aplicar los derechos de exención de pagos para el curso en que se vaya a matricular.

Alumnos que tengan hechos sus estudios en otros centros y deseen matricularse en este

Antes de hacer la correspondiente matrícula, deberá obrar en este Centro Certificación Oficial de sus estudios, expedida por el Centro donde hayan verificado últimamente sus estudios y además, deberán estar provistos y presentar el correspondiente Libro de Calificación Escolar.

Alumnos acogidos a la Ley de protección a familias numerosas

Instancia dirigida al Sr. Director del Instituto, reintegrada con póliza de 1'50 pts solicitando la exención del 50% de su matrícula a tenor de lo establecido en la Ley de 1 de agosto de 1941 y Decreto de 16 de octubre del mismo año, reseñando el número del Título de Beneficiario de *Primera Categoría.*

Este Título de Beneficiario, se presentará juntamente con la demás documentación y se le devolverá al interesado, una vez hecha la correspondiente comprobación.

Los Sres. alumnos que se matriculen en septiembre de 1942, abonarán el segundo y tercer plazo de matrícula en los meses de febrero y abril de 1943.

Logroño 20 de agosto de 1942,

El Director

Calixto Terés

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

1353

Habiendo regresado de mi viaje en uso del permiso concedido por la Superioridad, vuelvo a hacerme cargo con esta fecha del Gobierno Civil de la provincia, cesando en sus funciones de Gobernador interino el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial D. Ignacio Sáenz de Tejada.

Lo que se hace público para general conocimiento

El Gobernador civil,

Jesús Cagizal Gutiérrez.

Administración de Justicia

1331

Cédula de citación

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en

funciones de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en la pieza de pruebas de la parte demandante y autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis Angel de Garró en nombre y representación de la Sociedad «Moreno y Compañía» de esta plaza, contra D. Manuel Asensio Belloso, fabricante que fué de Villafranca de Navarra y hoy en ignorado paradero, en reclamación de siete mil quinientas pts. ha acordado se cite a dicho demandado para que el día dos de septiembre próximo y hora de las once de la mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado al objeto de absolver las posiciones formuladas por la parte actora, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al expresado demandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, libro la presente en Calahorra a 18 de agosto de 1942.

El Juez de 1ª Instancia

REQUISITORIAS

1322

Gabarrí Giménez, María, de 23 años de edad, casada, natural de San Andrés, (Logroño), de residencia ambulante y profesión sus labores, estatura alta, color moreno, pelo negro, viste falda larga de flores, domiciliada últimamente en Pamplona, calle de la Merced n.º 5, procesada por el delito de atraco a mano armada en compañía de otros, comparecerá en el término de 30 días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria ante D. Francisco Altuna Larrinaga, Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar n.º 3 de la plaza de Pamplona, sito en el Gobierno Militar de Navarra.

Pamplona, 13 de agosto de 1942

El Comandante Juez Instructor

1321

Eladio García Ezquerro, hijo de Jesús y de Rosario, natural de Pradejón, provincia de Logroño, vecindado en Pradejón, profesión jornalero, edad 35 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, encartado en causa número 921 39, intruñas por el supuesto delito de deserción al enemigo, comparecerá en el término de 30 días, ante el Sr. Teniente Juez Instructor del Primer Tercio de la Legión, D. Leopoldo González González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se le declarará rebelde.

Tauima, 7 de agosto de 1942

El Teniente Juez Instructor

1318

D. Adolfo Fernández Alonso,

Juez Municipal de esta Ciudad, en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de embargo del sumario n.º 33 de 1939, seguido por lesiones contra Juan Segura Alesanco, vecino de Torrecilla sobre Alesanco, se ha acordado por providencia de ésta fecha, sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, y para hacer efectivas las costas que han sido impuestas a dicho procesado, las fincas que le fueron embargadas y que se reseñan a continuación, sitas en jurisdicción de espresado pueblo de Torrecilla sobre Alesanco.

1.ª Una heredad en El Río, de dos celemines, equivalente a tres áreas cuarenta y nueve centiáreas, que linda Norte, caba, Sur, Río, Este, Santos Nieto, y Oeste, Matilde Moreno, tasada en doscientas pts.

2.ª Otra en El Río, de un celemin, equivalente a una área setenta y cuatro centiáreas, que linda Norte, Celestino Marín, Oeste, Santos Nieto, Sur, Caba, y Este, Domingo Cañas, tasada en cien pts.

3.ª Otra en Torrevereda, viña de diez celemines, equivalente a diecisiete áreas cuarenta y ocho centiáreas, linda al Norte, Blas Ibáñez, Sur, Pedro Dueñas, Este, Cesáreo Marín, y Oeste, Daniel Castro, tasada en trescientas pts.

4.ª Otra en Torrevereda, viña de catorce celemines, equivalente a veinticuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas, linda Norte, Ribazo, Sur, Antonio Martínez, Este, Prudencio Cañas, y Oeste, Pedro Dueñas, tasada en cuatrocientas pts.

5.ª Otra en Miralobueno, viña de nueve celemines, equivalente a quince áreas setenta y tres centiáreas, linda Norte, Ribazo, Sur, Senda, Este, Domingo Cañas, y Oeste, Miguel Herrero, tasada en ciento cincuenta pts.

6.ª Otra en Camino Cordovín, viña de tres celemines, equivalente a cinco áreas treinta y cuatro centiáreas, linda al Norte, Domingo Cañas, Sur, Antonio Martínez, Este, Camino y Oeste, Antonio Martínez, tasada en cien pesetas.

7.ª Otra en La Cañada, viña de cinco celemines, equivalente a ocho áreas setenta y tres centiáreas, linda Norte, Cañada, Sur, Ribazo, Este, Quirico Martínez, y Oeste, Pedro Sobrevilla, tasada en veinte pts.

PREVENCIONES

1.ª La subasta se celebrará en la Sala de éste Juzgado, a las doce de la mañana, del diez de septiembre próximo.

2.ª No existen títulos de propiedad, de las fincas que se sacan a subasta, y éstas no figuran con carga alguna.

3.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo y para tomar en la misma, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Nájera, 19 de agosto de 1942.
El Juez Municipal

EDICTO

1325

D. Félix Moreno Sáenz Díez, Juez en funciones de Primera Instancia de Torrecilla de Cameros y su Partido.

Por el presente, cito llamo y emplazo a los condueños desco-

nocidos, de la finca rústica situada en Torrecilla de Cameros, término llamado la «Huesera» de diecinueve áreas y veintidos centiáreas, lindante por el Norte, con la acequia de la Fábrica de Muebles de D. Manuel Pascual Salcedo; Este y Sur, con el Río Iregua y Oeste con la citada Fábrica, para que dentro del improrrogable término de nueve días que tengo señalado, comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda contra ellos presutada por el Procurador don Ignacio Macua Uriarte, en nombre y representación de D. Manuel Pascual Salcedo, en reclamación de la división de la comunidad de bienes; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho haya, prosiguiendo en su rebeldía las actuaciones.

Torrecilla de Cameros, 22 de agosto de 1942.

El Juez en funciones

1323

D. Dionisio del Prado Prtiz de Solorzano, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia de Haro.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente sobre ejecución del acuerdo tomado por el Consejo de familia del incapaz Eliseo González Urria del Val, sobre pago de las costas causadas en el recurso de alzada promovido por el Procurador Sr. Santamaría en nombre y representación de D. Benito del Pozo Millá y D. Felipe Valgañón Castillo, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación los bienes inmuebles siguientes, sitos en jurisdicción de Fonzaleche.

1.ª Una heredad al «Pago de Fuente Villaseca» en tres trozos que hacen en junto tres fanegas de tierra y linda Norte, Este y Sur, arroyo y Oeste camino. Vale tres mil trescientas pts.

2.ª Otra en «Mojón Alto» de una fanega. Linda Norte, senda; Este, de José Moreno; Sur y Oeste, herederos de Matías algañón. Valorada en setecientas cincuenta pts.

3.ª Otra al pago de «Semilla» de dos fanegas, que linda Norte, valladar y de Ciriaco Ameyugo; Sur, de Francisco Ortún; Este, Emilio Varona y Oeste de Félix Balluguera. Vale mil doscientas pts.

4.ª Otra al pago de «Lámpara» de cabida una fanega. Linda Norte, camino; Sur, de Victor Ameyugo; Este, de Loreuzo Valgañón y Oeste, de Emilio Varona. Vale setecientas pts.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del incapaz Eliseo González Urria y se vende para pagar las costas causadas en el indicado recurso, debiendo celebrar su remate el día 14 de del próximo mes de septiembre y hora de las once en los extrados de este Juzgado.

Lo que se hace sabdr al público para conocimiento de los que quieren interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del diez por ciento, por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, debiendo presentarse los licitadores con su cédula personal y que dichos bienes se sacan a la licitación sin títulos.

Dado en Haro a once de agosto de 1942.

El Juez Municipal

Delegación de Industria de Logroño

ANUNCIO

1359

Instalaciones ambulantes de destilación de plantas aromáticas

Se pone en conocimiento de los usuarios de instalaciones portátiles de destilación de plantas aromáticas que actualmente se hallen instaladas en esta provincia que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio, están obligados a solicitar de esta Delegación la autorización correspondiente mediante instancia en la que se hagan constar: a) Nombre del propietario, b) Número de calderas que posee en la provincia, c) Sistema de destilación acuosa; por vapor; etc. d) Tipo de calderas y capacidad total de cada una en litros.

Considerándose clandestinas las que en el plazo fijado no se hallen en condiciones legales.

Logroño, 20 de agosto de 1942.

El Ingeniero jefe

Anuncio Oficial

EDICTO

1336

Habiendo de procederse a la depuración del amillaramiento de fincas rústicas en esta localidad, según está prevenido por la Ley de 23 de Septiembre de 1941. Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Octubre del mismo año y 13 de mayo último, se hace preciso que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas y estén amillaras en éste término municipal, tanto vecinos como forasteros presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días declaración jurada de todas ellas conteniendo los siguientes extremos (a) nombre de la finca si la tuviere, (b) pago o paraje donde está situada (c) linderos (d) cabida en hectáreas, áreas o centiáreas o en su defecto con la medida usual, (e) cultivos o aprovechamiento a que está destinada la finca y si es de regadío o secano (f) producto bruto o líquido que produzca o pueda producir (g) motivo del disfrute si es propietario arrendatario o administrador.

Advirtiéndoles a los contribuyentes comprendidos que de no presentar sus declaraciones juradas en forma en el plazo indicado les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, pudiendo perder el derecho a reclamación por parte del contribuyente, respecto a la riqueza imponible que de oficio se asigne. Lo que se hace público para que no pueda alegarse ignorancia.

Viguera 17 de Agosto de 1942.

El Alcalde,

EDICTO

1332

Confecionado el Padrón de Cédulas personales de esta ciudad para el ejercicio del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 8 días durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Arnedo 22 de Agosto, de 1942.

El Alcalde,

ANUNCIO

1316

Aprobado el presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas de exacciones municipales de guardería rural, reparto general de utilidades, aprovechamientos de pastos, aprovechamiento de basura de los caminos, recargo municipal sobre la matrícula industrial y de comercio, de pesas y medidas y de arrastre de carbón y sus residuos por las vías municipales para el año de 1943, quedan dichos documentos expuestos al público en esta Secretaría por plazo de 15 días para su examen y reclamaciones que quieran presentar las personas interesadas en el expresado plazo.

Préjano, 18 agosto 1942.
El Alcalde.

EDICTO

1346

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cervera del Río Alhama, a 26 de Agosto de 1942.

El Alcalde,

EDICTO

1349

Acordado y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 18 de los corrientes la habilitación de un crédito de 5.000 pesetas con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos de ejercicios anteriores para atender a los gastos de la continuación de la pavimentación de las calles de la Villa, queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

San Asensio 24 de Agosto de 1942.

El Alcalde,

EDICTO

1315

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de dos parcelas de terreno sitas en término del Cristo de esta jurisdicción destinadas a solares para edificación, se hace público el acuerdo de enajenación a los efectos prevenidos en artículo 36 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, para que durante el plazo de 8 días puedan presentarse por las personas interesadas las correspondientes reclamaciones, acvirtiendo que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

En Lardero a 18 de agosto de 1942.

El Alcalde,

ANUNCIO

1348

Confecionado el Padrón de Cédulas Peronales de esta localidad para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Cihuri 22 de agosto de 1945.

El Alcalde,